

PERGAMINO, Octubre 3 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-236-84 D.E. eleva Expte. R-56-84 RODRIGUEZ MARIANA Ref: Solicita eximición.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese a la SEÑORITA MARIANA RODRIGUEZ, del pago del impuesto que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 1984 y Servicios Sanitarios, por el inmueble de su propiedad sito en calle Intendente Biscayart N° 837 de esta ciudad, designado catastralmente como Circunscripción I - Sección C - Manzana 173 - Parcela 18b Partida 23992, Inscripción de Dominio: F° 78/52.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 7, 8, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios y Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 273/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE